Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Encomendar a los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, den pronto tratamiento y sanción de una ley que regule el funcionamiento de supermercados e hipermercados.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 137/1997